

7751.
LOTE N° 22, tramo 3, Eje Avda. Pedro Aguirre Cerda

DIRECCIÓN

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

ADQUISICIONES DE INMUEBLES

533 - OP.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

08782

11.DIC.09

VISTOS:

a) La Resolución N° **564**, de fecha **11 de junio de 2007**, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que ordenó la expropiación de **parte** del inmueble ubicado en **Cam Melipilla 8920**, Rol de Avalúo N° 915-3, de la Comuna de **Maipú**, de aparente dominio de **Cintac Cia Ind Tubos Acero SA**, cuya individualización aparece identificada en el Plano de Expropiación rol 915-3, Tramo Alameda Pajaritos, elaborado por **Serviu Metropolitano** como Lote **N° 22**, señalando como monto de la indemnización provisional fijada por la Comisión Tasadora designada al efecto la cantidad de **\$ 73.505.000**.

b) El procedimiento expropiatorio iniciado en los autos caratulados "Serviu Metropolitano", Rol **V-118-2007**, del Quinto Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, mediante la consignación de la suma de **\$ 74.560.632**, correspondiente a la indemnización provisional ya señalada, debidamente incrementada con el reajuste del artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186;

c) Lo certificado por el Tribunal, que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha 10 de junio de 2009, suscrito por don Jorge Eugén Ulloa y don Andrés Del Sante Scroggie, ambos en representación de Inmobiliaria Cintac S.A., y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en el cual aquellos expresan que su representada es dueña del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copias de la inscripciones de **Fojas 2153 N° 3597 y fojas 2154 N° 3598**, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al **año 2008**, y se convino como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de **\$ 113.505.000**;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

Ref: Modifica Resolución N° 564, de fecha **11 de junio de 2007**, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en **Cam Melipilla 8920**, Comuna de Maipú, de aparente dominio de **Cintac Cia Ind Tubos Acero SA**.

e) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y las disposiciones contenidas en el D.L. N° 2.186 de 1978, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º Modifícase la Resolución N° 564, de fecha **11 de junio de 2007**, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

a) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y la expropiada, asciende a la cantidad de **\$ 113.505.000**, valor que se pagará al contado.

b) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano la cantidad de **\$ 40.000.000**, la que, sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

c) La propietaria del inmueble antes individualizado es Inmobiliaria Cintac S.A.

2º La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirán la entidad expropiante y la expropiada, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3º del artículo 11 del Decreto Ley N°2.186 de 1978.

3º En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución N° 564, de 11 de junio de 2007, de esta Dirección.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

Ref: Modifica Resolución N° 564, de fecha 11 de junio de 2007,
que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en **Cam
Melipilla 8920**, Comuna de Maipú, de aparente dominio de
Cintac Cia Ind Tubos Acero SA.

4º Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente
Resolución al **Ítem** N° 31.02.003.30059702-0 del Presupuesto vigente de
SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley N° 20.314 del año 2008, para el año
2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ

DIRECTOR

SERVIU METROPOLITANO

ASG/SAM/PNP/RBB/MBV/MPN

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (con antecedentes)
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

09 DIC 2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR